



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 25 de ENERO del 2019

Visto el Expediente N° 19-INR-000365-001 que contiene la Carta N° 01-2019 de fecha 09 de Enero del 2019, donde la servidora Sonia Libertad López Escobarrosi, formula renuncia a la labor de Fedataria para la que fue designada mediante Resolución Directoral N° 247-2016-SA-DG-INR, de fecha 30 de setiembre del 2016;

### CONSIDERANDO



Que, el numeral 1 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán, gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, asimismo el numeral 6.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Administrativa N° 005-2017-INR/MINSA-V.01 "Directiva que ordena la Actividad de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, aprobada mediante Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, establece que la designación del Fedatario queda sin efecto por las siguientes razones: Por fallecimiento, desplazamiento del servidor a otra entidad, renuncia o cese del trabajador cualquiera sea el motivo, renuncia del servidor a la condición de fedatario y otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 247-2016-SA-DG-INR, de fecha 30 de setiembre de 2016, se designó por el periodo de dos (02) años, a la servidora Sonia Libertad LOPEZ ESCABARROSI, como Fedataria de la Institución, para fedatear los documentos que requieren los administrados y la Entidad;

Que, con documento del Visto, la referida servidora, personal del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de la Comunicación de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, presenta su renuncia a la designación de fedataria Institucional por motivos personales, toda vez que las razones se encuentra justificada, en ese sentido resulta pertinente formalizar la renuncia a través de acto resolutivo;

De conformidad, con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-2017-INR/MINSA-V.01 "Directiva que ordena la Actividad se Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de sus facultades conferidas;

Estando a lo propuesto y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la servidora SONIA LIBERTAD LOPEZ ESCABARROSI al cargo de Fedataria de la Institución designada mediante Resolución Directoral N° 247-2016-SA-DG-INR, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



  
MC. LILY PINBUUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/HJS/sms

C.C.:  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Unidades Orgánicas  
Interesada  
Responsable del Portal Web del INR